



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez para proveer, informando que el tiempo para subsanar los defectos señalados en providencia anterior venció en silencio. Cali, 18 de enero de 2022. La Secretaria,
ANGELA MARIA LASSO.

Auto interlocutorio No. 025.
Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).
RADICACION: 760014003028-2020-00586-00

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la presente demanda instaurada por CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. INC. Contra LEIDY OSPINA ZAMBRANO, ALEXANDER GAVIRIA BERMUDEZ y AIDA ZAMBRANO HERNANDEZ no fue subsanada dentro del término concedido para tal fin, la misma será rechazada de conformidad con lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda por la razón antes expuesta.
- 2.- **HAGASE** entrega de la demanda y sus anexos al demandante, sin necesidad de desglose.
- 3.- **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación del libro radicador.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD CALI

SECRETARIA

En Estado No. 06 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ENERO 20 DE 2022


ANGELA MARIA LASSO.
Secretaria.